

En un Ayuntamiento como Chando de Dno
y Corumbre y sus Múdes. Vista la orden
con en un mano Besaron y Pusieron sobre
sus Cabezas, diciendo la obedían con el
Respecto devido como Carta de Dn Rey
y Señor Natural, y Mandaron se guarde
y cumpla y se cumpla su contenido
según como se ella se su Magestad
manda, y en su observancia se contiene
en la posesion de hijos dalgo ad. Juan
Dn Joseph, Dn Pedro, Dn Andres y Dn
Juan. auellan Camon, hermanos
Guardadores las honrras, Cacheminer
rias, franqueros, y viveruades de que
siempre han gozado y deuido gozar como
tales Cavaleros hijos dalgo, y las
mismas Reguegorias, y se asunmbra
Guarda a los demas hijos dalgo, no
sinos desta Villa y demas deuso
Reynos Confiandolos los oficios
de Justicia y Gobierno que por el
Estado les correspondan, asimismo
que en otros Reales, hijos dalgo entre
ellos distinguamos al No blera q

[Handwritten signature]

